



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 1 de 16

Fecha: 23 de diciembre de 2022	Ciudad: Bucaramanga				
Profesional(es) asignado(s): Sandra Milena Mendoza Amado Jennifer Piñerez Castro Maryely Vera Jácome Walter Duarte Sandra Milena Alvarado Pinto	Proceso: Planeación estratégica Procedimiento: N/A Programa: Plan de Acción Institucional				
Clase de Informe: <table border="1"><tr><td>Seguimiento</td><td>X</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td></td></tr></table>	Seguimiento	X	Evaluación		Tema: Seguimiento Plan de Acción 2022.
Seguimiento	X				
Evaluación					

### 1. OBJETIVO GENERAL

Identificar el porcentaje de cumplimiento con corte al 30 de noviembre 2022 de los planes institucionales y estratégicos que componen el Plan de Acción Institucional según decreto 612 de 2018 para la planeación de la Administración Central de tal manera que se pueda conocer el avance y realizar las recomendaciones a que haya lugar.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar a la Alta Dirección y a los grupos de interés el análisis del avance logrado en la ejecución del Plan de Acción Anual durante el 01 de junio al 30 de noviembre de la vigencia 2022, resaltando las fortalezas y debilidades observadas para así facilitar la toma de decisiones en la Entidad y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos a corto, mediano y largo plazo.
- Monitorear el avance o cumplimiento de las actividades propuestas de acuerdo con las fechas establecidas e identificar los ajustes y modificaciones que se requieren para cumplir con lo inicialmente establecido.

### 3. ALCANCE

El seguimiento se aplicó en el periodo correspondiente del 01 de junio al 30 de noviembre de 2022, para evaluar el nivel de cumplimiento de los siguientes planes de acción: Plan Estratégico de Talento Humano, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Anual de Vacantes, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar Social e Incentivos y Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Institucional de Archivos, Plan para la Implementación de la Estrategia de Gobierno Digital Seguridad y Privacidad de la Información, Plan Tratamiento Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información – Seguridad Digital, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI.

### 4. MARCO NORMATIVO

- Ley 152 de 1994.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 474 de 2011

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 3 de 16

**Revisión recomendaciones del informe anterior:**

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas sobre la formulación y publicación del Plan, encontrándose que:

- Recomendación 1: Cuantificar el número de actividades a realizar en el PIC con el propósito de facilitar el seguimiento y medición de avance de esta actividad.
- Recomendación 2: Tener en cuenta la concordancia del periodo de evaluación con la programación de las actividades de bienestar, lo que permitirá conocer las apreciaciones de los participantes e ir implementando las mejoras durante su ejecución.
- Recomendación 3: Aplicar un mecanismo de evaluación que permita identificar el impacto que tienen las actividades propuestas respecto al objetivo que se espera alcanzar con cada una de ellas.

Comentario OCIG: Se reiteran las recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del plan de la próxima vigencia.

**Debilidades encontradas:**

Persisten las debilidades consignadas en el informe del seguimiento anterior, a excepción de la publicación de las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:**

- Garantizar la evidencia de socialización del Plan de Incentivos y Plan de Bienestar para todos los interesados.
- Tramitar las actualizaciones que se consideren necesarias durante la ejecución del plan y realizar las publicaciones en la página web.

**5.1.2. PLAN ANUAL DE VACANTES Y PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

La Subsecretaría Administrativa allegó la información concerniente a los estudios realizados para proveer las vacantes a través del proceso de encargos y los nombramientos realizados durante el periodo que comprende el presente seguimiento de acuerdo al tipo de vinculación.

**Revisión recomendaciones del informe anterior:**

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas en el seguimiento anterior, encontrándose que:

- Recomendación 1: Establecer una programación y/o indicador que promueva la provisión de las vacantes identificadas en tiempos determinados para evitar que se presenten largos periodos de vacancia en la planta.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 4 de 16

Comentario OCIG: Se identificó que entre junio y el mes de noviembre fueron realizados cuatro procesos para proveer a través de encargos los empleos identificados como vacantes y se realizaron los nombramientos a que hubo lugar con base en las listas de elegibles, sin embargo, se reitera la recomendación para la formulación del plan de la próxima vigencia.

- Recomendación 2: Apropiar un cronograma de previsión de vacantes considerando las situaciones administrativas que se puedan presentar, anticipando las posibles necesidades en la planta.

Comentario OCIG: En el último proceso de encargos realizado, se previó una vacante, anticipándose a la posesión del encargado, el cual había sido designado para encargo en un anterior proceso, acción que se sugiere implementar en la medida que el proceso así lo permita.

- Recomendación 3: Registrar en el estudio definitivo las razones que conllevaron a suprimir cargos vacantes del proceso de encargos, respecto a los empleos inicialmente publicados.

Comentario OCIG: En los estudios definitivos publicados en el periodo del presente seguimiento no se presentó esta eventualidad.

### **Debilidades encontradas:**

Se encontraron las siguientes debilidades:

- La verificación realizada en el SIGEP al momento de la posesión de los funcionarios encargados no garantizó que los datos del empleo, dependencia, correo electrónico institucional y escala salarial fuera actualizada.
- El porcentaje de provisión de vacantes no presentó aumento desde el último seguimiento realizado y se mantuvo en 93%, es decir, la planta de personal presenta 26 vacantes.

### **Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:**

- Se recomienda fortalecer el control sobre la validación de hoja de vida de los funcionarios en el SIGEP II el cual hace parte de los requisitos para la posesión y actualizar en dicha plataforma la escala salarial del municipio con el propósito que la información registrada cumpla con lo requerido en los Decretos 1081 y 1083 de 2015.
- Se reiteran las recomendaciones del informe anterior y realizar las demás acciones pertinentes para velar por el cubrimiento de toda la planta de personal del municipio.

### **5.1.3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC**

La Subsecretaría Administrativa allegó la información respecto al plan institucional de capacitaciones, y se evaluó su cumplimiento.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 5 de 16

### Revisión debilidades del informe anterior:

Se realiza revisión de las debilidades dadas en el informe anterior, encontrándose que:

- Debilidad 1: El plan de acción del PIC para la vigencia 2022 continúa sin ser publicado en el sitio web institucional siendo necesario solicitar vía correo electrónico la información para realizar el seguimiento.

Comentario OCIG: Se reiteran las recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del plan de la próxima vigencia a fin de evitar el cargue tardío y buscar que se realice tal actividad de manera completa.

- Debilidad 2: Las actividades de inducción y reinducción se encuentran consignadas como un procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad, sin embargo, no se evidencia su ejecución de acuerdo a lo establecido; puesto que el personal es convocado por igual sin tener en cuenta el proceso al cual debe aplicar, inducción o reinducción.

Comentario OCIG: Se evidencia una mejora respecto a esta debilidad, pues se observa que se realizaros tales actividades, no obstante, es clave tenerla en cuenta para la formulación del próximo Plan.

- Debilidad 3: Existe modificación en el formato de asistencia presentado en las evidencias respecto al aprobado en el SGC.

Comentario OCIG: se evidencia una mejora, pues, están los listados de asistencia de manera más clara, sin embargo, es pertinente tener en cuenta la recomendación para los seguimientos del próximo plan.

- Debilidad 4: Se realizaron modificaciones a la programación y contenido del plan presentado por correo electrónico como aprobado, sin evidenciarse el nuevo trámite de aprobación y socialización a los interesados.

Comentario OCIG: Se evidencia una mejora.

- Debilidad 5: Las actividades no cuentan con un referente que facilite su medición y el avance en la ejecución del plan.

Comentario OCIG: Se reiteran las recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del plan de la próxima vigencia.

- Debilidad 5: Tener en cuenta en la construcción del plan Institucional de Capacitación la fijación de indicadores, número de actividades o referentes que permitan y faciliten el seguimiento y medición de la ejecución para cada una de las actividades programadas, igualmente los cambios que se generen durante la ejecución cuenten con la debida aprobación y sean puestos en conocimiento de las partes interesadas.

Comentario OCIG: Se reiteran las recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del plan de la próxima vigencia.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 6 de 16

**Debilidades encontradas:**

Se encontraron las siguientes debilidades:

- En algunas capacitaciones la asistencia fue poca teniendo en cuenta la trascendencia que significaban.
- No se realizaron actividades de capacitación de expresión oral y escrita, que se tenía proyectada en el PIC.

**Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:**

- Fortalecer y mejorar la estrategia de convocatoria que permita obtener un número mayor de asistentes.
- Realizar una programación de tal manera que se puedan cubrir la formación sobre expresión Oral y Escrita en los funcionarios.

**5.1.4. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las evidencias de este plan fueron revisadas en la oficina de Seguridad y Seguridad en el Trabajo con la profesional encargada, teniendo en cuenta la gran cantidad de registros y la información con carácter reservado o clasificado que reposan en sus archivos, según los activos de información.

Desde esta área se pudo evidenciar:

**Revisión recomendaciones del informe anterior:**

Se realiza revisión de las debilidades dadas sobre la formulación y publicación del Plan, encontrándose que:

- Debilidad 1: La implementación del plan estratégico de seguridad vial se encuentra como una actividad del plan de acción de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero no se evidencia articulación con los demás integrantes del Comité de Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga que fueron designados por la Resolución No 0466 de 2019.

Comentario OCIG: Se reitera la debilidad para ser tomada en cuenta en la formulación del plan de la próxima vigencia.

- Recomendación 2: Ejercer el liderazgo que le asigna el plan de acción formulado respecto a la implementación del plan estratégico de seguridad vial, lo cual permitirá articular las acciones del Comité de Seguridad Vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST y atender la normatividad generada por el Ministerio de Transporte.

Comentario OCIG: Se reitera la recomendación con el fin que se tenga en cuenta en la formulación del plan de acción de la próxima vigencia.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 7 de 16

- Recomendación 3: El plan de acción no permite identificar la existencia de dos comités de convivencia laboral, considerando que así se encuentra establecido, uno para la Secretaría de Educación y otro para la planta de la administración municipal.

Comentario OCIG: Verificada la acción propuesta por el área de seguridad y salud en el trabajo, continúa siendo necesaria efectuar tal diferenciación, por lo tanto, se reitera para tenerse en cuenta en la formulación del plan de la próxima vigencia.

- Recomendación 4: Enunciar en la actividad correspondiente a la actualización del plan de emergencias de los centros externos los nombres de cada uno, con el propósito de facilitar el seguimiento a la ejecución de esta.

Comentario OCIG: Se reitera la recomendación para el plan de la próxima vigencia por cuanto se evidenció la misma debilidad al momento del seguimiento.

- Recomendación 5: Algunos documentos del SGSST tenían prevista actualización en los primeros meses del año, pero aún no se ha realizado bajo la premisa de que aún no han perdido vigencia, por lo que se evidencia que no se tuvo en cuenta esta información al momento de formular el plan.

Comentario OCIG: Persiste la debilidad encontrada por lo que se recomienda al momento de formular el plan de acción de la próxima vigencia contabilizar en forma precisa los meses en que efectivamente se dará cumplimiento a las actividades propuestas.

- Recomendación 6: Tener en cuenta el estado actual del SGSST según la normatividad, para que en la formulación del plan en la próxima vigencia los periodos de ejecución tengan correspondencia y no deban ser modificados.

Comentario OCIG: Persiste la debilidad encontrada por lo que se reitera la recomendación para ser tenida en cuenta en el plan de la próxima vigencia.

### **Debilidades encontradas:**

Se encontraron las siguientes debilidades:

- Es necesario fortalecer el liderazgo desde la oficina de seguridad y salud en el trabajo para articular el Plan estratégico de seguridad vial con los demás integrantes del Comité de Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga, lo cual permitirá articular las acciones del Comité de Seguridad Vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST y atender la normatividad generada por el Ministerio de Transporte.
- No se encuentra individualizado en el plan la existencia de los dos comités de convivencia laboral existentes, uno correspondiente a la Secretaría de Educación y el otro para la planta de la administración municipal.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 8 de 16

- No se enuncia en la actividad correspondiente a la actualización del plan de emergencias de los centros externos los nombres de cada uno, con el propósito de facilitar el seguimiento a la ejecución de esta.
- Debe tenerse en cuenta el estado actual del SGSST según la normatividad para que en la formulación del plan en la próxima vigencia los periodos de ejecución tengan correspondencia y no deban ser modificados.

### Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:

- Liderar y articular el Plan estratégico de seguridad vial con los demás integrantes del Comité de Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga, lo cual permitirá articular las acciones del Comité de Seguridad Vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST y atender la normatividad generada por el Ministerio de Transporte.
- Identificar e individualizar en el plan la existencia de los dos comités de convivencia laboral existentes, uno correspondiente a la Secretaría de Educación y el otro para la planta de la administración municipal y, que los dos son objeto de seguimiento y acompañamiento.
- Enunciar en la actividad correspondiente a la actualización del plan de emergencias de los centros externos los nombres de cada uno, con el propósito de facilitar el seguimiento a la ejecución de esta.
- Tener en cuenta el estado actual del SGSST según la normatividad para que en la formulación del plan en la próxima vigencia los periodos de ejecución tengan correspondencia y no deban ser modificados.

### 5.1.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En referencia a este plan, se solicitó información a las oficinas ordenadoras del gasto y se evaluó el cumplimiento de tres actividades, el seguimiento realizado a la ejecución de las necesidades programadas para la vigencia en el plan anual de adquisiciones, la actualización de los registros de las necesidades programadas en el plan anual de adquisiciones y la identificación de las necesidades programadas que no van a comprometerse durante la vigencia para realizar liberación de recursos y depuración de las líneas del SECOP II; la única dependencia a la que no se realizó evaluación fue a Secretaría de Hacienda, toda vez que no allegó la información solicitada mediante oficio S-OdCIId394-2022.

### Revisión recomendaciones del informe anterior:

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas en el seguimiento anterior, encontrándose que:

- Recomendación 1: Validar la efectividad del proceso interno de planeación y contratación de cada secretaría para que las modificaciones al plan anual de adquisiciones se originen por



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 9 de 16

situaciones extraordinarias y no se conviertan en una constante que afecte la confianza de la ciudadanía sobre las actuaciones de la administración en los procesos contractuales.

Comentario OCIG: Durante la vigencia 2022 se registraron 152 modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones, obteniendo un promedio mensual de 12,66 registros.

- Recomendación 2: Llevar a cabo trazabilidad y seguimiento a los procesos contractuales que se proyectaron en el PAA, con el propósito de mantener identificados los recursos comprometidos y los que aún están pendientes por ejecutar de acuerdo al presupuesto asignado.

Comentario OCIG: La recomendación no fue acogida por la Secretaría de Infraestructura y Alumbrado Público, dependencia que había sido objeto del seguimiento anterior.

### **Debilidades encontradas:**

Se encontraron las siguientes debilidades:

- En las Secretarías de Planeación e Infraestructura no se realiza seguimiento documentado y efectivo a la planeación y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
- Las necesidades registradas en el SECOP II se encuentran duplicadas, encontrándose que a fecha 6 de diciembre de 2022 el valor total registrado para el PAA era de 2.610.772.559.986 COP representado en 16.296 líneas; difiriendo del PAA publicado en la página web del municipio que contiene 5744 líneas y asciende a 887.587.570.552,6 COP.
- En los procesos contractuales registrados en el SECOP II se asocian necesidades que no corresponden.

### **Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:**

- Tener en cuenta la herramienta que ofrece la plataforma del SECOP II para que la entidad pueda tener una trazabilidad entre la planeación y ejecución contractual, mediante la relación de los procesos de contratación creados con las necesidades planeadas en el PAA, orientación expuesta en la guía sobre el uso del SECOP II para Entidades Estatales – Pasos previos: Plan Anual de Adquisiciones, aprobada por Colombia Compra Eficiente el 08/09/2021 y publicada en <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22981>.
- Fortalecer el seguimiento y las herramientas de control en función al principio de anualidad, el cual contempla que «el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año».
- Validar que en el SECOP II efectivamente se realice la eliminación de las líneas reportadas, que las necesidades no se encuentren duplicadas, e informar a la Subsecretaría de Bienes y Servicios en caso que esta situación se presente.
- Por parte de las oficinas ordenadoras del gasto, verificar que las solicitudes realizadas sobre liberación de saldos queden aprobadas por la Subsecretaría de Bienes y Servicios y realizar



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 10 de 16

periódicamente un comparativo de los rubros presupuestales del módulo presupuesto vs plan de compras con el fin de validar que no existan diferencias.

- Elegir correctamente la necesidad o necesidades que son asociadas a los procesos de contratación para evitar que se vinculen líneas que no corresponden.
- Garantizar por parte de la Subsecretaría de Bienes y Servicios que el proceso de actualización del PAA en el SECOP II, se realice conforme lo establece la GUÍA SECOP II – PASOS PREVIOS: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Código CCE-SEC-GI-11, expedida por Colombia Compra Eficiente

### 5.1.6. PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR

Revisadas las evidencias aportadas por la Secretaría Administrativa – Proceso de Gestión Documental, la Oficina de Control Interno de Gestión procedió a realizar la revisión y verificación de las mismas, contemplando el cumplimiento de la norma en materia archivística, así como también, las debilidades identificadas en las visitas de acompañamiento que hizo la OCIG junto con la Secretaría Administrativa-Proceso de Gestión Documental el pasado mes de septiembre.

#### **Revisión recomendaciones del informe anterior:**

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas en el seguimiento anterior, encontrándose que:

- Recomendación 1: No se cuenta con el instrumento documental TVD elaborado ni convalidado por el Consejo Departamental de Archivo, lo que dificulta, considerablemente dentro del trabajo de gestión documental, reducir y racionalizar de manera responsable los recursos y espacios de almacenamiento de los archivos.

Comentario OCIG: A la fecha del presente seguimiento, no se cuenta con las TVD, razón por la cual, se reitera la recomendación.

- Recomendación 2: Según informe enviado por Gestión Documental, se evidencia que en las Secretarías y oficinas adscritas, no realizan la Transferencia Documental al Archivo Central de acuerdo al cronograma de transferencia anual establecido; ocasionando retención de archivo que ya cumplió su ciclo como archivo de gestión e incumpliendo la Ley 594 de 2000.

Comentario OCIG: A la fecha del presente seguimiento, esta actividad no se evidenció en su totalidad, porque no se realizó el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental, insumo necesario para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental.

#### **Debilidades encontradas:**

Se encontraron las siguientes debilidades a nivel institucional:

- La entidad no cuenta con un inventario documental del total de archivos de gestión y central, porque durante la vigencia 2022 no todas las dependencias cumplieron con el diligenciamiento del formato único de inventario y, por ende, no fue posible realizar la transferencia primaria programada, y, esto a su vez generó retraso en el proceso de elaboración de las Tablas de Valoración Documental.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 11 de 16

- En la nube del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC, no se evidencia la publicación del SIC, así mismo, no se evidenció la implementación de indicadores que midan el avance Sistema Integrado de Conservación (SIC), como en el caso de los ejes articuladores de los aspectos críticos definidos en el Plan Institucional de Archivos-PINAR, o en su defecto un informe de avance y resultados de estos ejes y las actividades programadas, lo cual no garantiza el establecimiento de mecanismos de control.
- La actividad de identificación de derechos humanos debe retomarse y cumplirse totalmente en la vigencia 2023, porque sí, bien es cierto, se han adelantado actuaciones para identificar a nivel central los archivos de derechos humanos y aplicar los respectivos protocolos de organización, custodia, conservación y reserva de esta tipología documental, las acciones realizadas hasta el momento no son suficientes para cumplir con los requisitos normativos relacionados con la materia; razón por la cual la OCIG recomienda fortalecer las acciones de identificación, involucrando directamente a los líderes de cada proceso o dependencia.
- Para la custodia, control y soporte documental de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), se debe garantizar la ejecución de los mecanismos de control adoptados en los sistemas de información existentes y que estos a su vez cumplan con los requisitos necesarios para la adquisición, implementación y puesta en marcha del SGDEA.

### **Recomendaciones de la OCIG:**

- Realizar el inventario documental total de archivos de gestión y central para la elaboración e implementación de las TVD.
- Establecer nuevo plan de acción de transferencias primarias vigencia 2023 en el cual se fije por parte de la Secretaría Administrativa términos que deben ser acatados por cada una de las dependencias responsables, máxime sí, en la reciente visita de inspección adelantada por el Archivo General de la Nación se identificó esta debilidad.
- Realizar la solicitud de mejora documental necesaria ante el SIGC para la publicación del SIC, así mismo, implementar indicadores que midan el avance Sistema Integrado de Conservación (SIC), como en el caso de los ejes articuladores de los aspectos críticos definidos en el Plan Institucional de Archivos-PINAR, o en su defecto un informe de avance y resultados de estos ejes y las actividades programadas, con el fin de garantizar la adopción de mecanismos de control.
- Retomar y cumplir totalmente en la vigencia 2023 la actividad de identificación de derechos humanos y aplicar los respectivos protocolos de organización, custodia, conservación y reserva de esta tipología documental, fortaleciendo la realización de este proceso de identificación con la participación directa de los líderes de las diferentes dependencias
- Continuar con la realización de mecanismos de control en los sistemas de información existentes, con el fin de cumplir con los requisitos necesarios para la adquisición, implementación y puesta en marcha del SGDEA.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 12 de 16

### 5.1.7. PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En referencia a este plan, se solicitó información a la Oficina Asesora TIC, mediante oficio S-OdCId156-2022 y se evaluó el cumplimiento de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan para la Implementación de la Estrategia de Gobierno Digital de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan Tratamiento Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información – Seguridad Digital vigencia 2022.

#### Revisión recomendaciones del informe anterior:

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas en el primer informe encontrándose que:

- Recomendación 1: Generar un cronograma para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, teniendo en cuenta la política y manual de seguridad y privacidad de la información aprobados y del análisis realizado, debido a que en el documento publicado no se evidencia.

Comentario de OCIG: La recomendación no fue atendida, debido a que no se cuenta, dentro del documento, con un plan de acción definido con fechas y responsables para la implementación del modelo.

#### Debilidades encontradas:

Se encontraron las siguientes debilidades:

- En el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, se ha establecido el año 2020, como el plazo máximo de implementación del habilitador transversal de Seguridad de la Información para los sujetos obligados del orden Territorial. Como resultados de la evaluación realizada al MSPI se evidencia que, de las 5 etapas del Modelo, la Administración Central solo ha cumplido con la etapa del Diagnóstico que fue realizada en el 2022, sin embargo, esta no tiene fecha de elaboración.
- Revisado el avance del plan de acción, se evidencia que en el Plan para la implementación de NUMERALES DE GESTIÓN ISO 27001:2013, se formularon 23 acciones de las cuales 10 están sin iniciar, 6 atrasadas, 5 en ejecución y 2 finalizadas, con un avance del 22%. En cuanto al Plan para la implementación de CONTROLES DEL ANEXO A ISO 27001:2013, se formularon 106 acciones, de las cuales hay 46 sin iniciar, 28 atrasadas, 21 en ejecución y 4 finalizadas, para un avance del 19%.
- Atendiendo la actividad entregable, se procede a revisar las funciones del Comité de Gestión y Desempeño, en el Decreto 0175 de 2022, por medio del cual se actualiza y compila el Decreto 035 de 2019 a través del cual se modifica, adiciona y ajusta el Decreto 098 de 2018 por el cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central de Bucaramanga, y no se evidencia funciones que incluyan específicamente los temas de seguridad de la información.

#### Recomendaciones de la OCIG:

- Se reitera la recomendación de generar Plan de acción, con cronograma y responsables para la implementación del modelo, atendiendo la actualización de la Política de Gobierno Digital según



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 13 de 16

Decreto 767 del 2022, definiendo las fechas de inicio y finalización de esta actividad para poder realizar un seguimiento efectivo.

- Registrar la fecha de elaboración de la autoevaluación.
- Realizar, con periodicidad mínima de un año, la autoevaluación, para definir o reformular acciones tendientes a avanzar en la implementación de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la Administración Central, teniendo en cuenta la infraestructura de red de comunicaciones (IPv4/IPv6).
- Con base en el documento de diagnóstico generado se estableció del nivel de madurez en cuanto MSPI de la entidad, sin embargo, se recomienda que sea revisado y aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño.
- Acatar los lineamientos dados por el MINTIC que indican que para desarrollar el alcance y los límites del Modelo se deben tener en cuenta: Procesos que impactan directamente la consecución de objetivos misionales, servicios, sistemas de información, ubicaciones físicas, terceros relacionados, e interrelaciones del Modelo con otros procesos.
- Que los Procedimientos de control documental del MSPI sean revisados y aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño.
- Se recomienda a la OATIC, como líder de la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, tramitar ante la Secretaría de Planeación, la inclusión de los temas de seguridad de la información en las funciones del Comité de Gestión y Desempeño.
- Se verifica que se cuenta con el diseño del proceso de transición del protocolo IPV4 a IPV6, sin embargo, se recomienda generar acciones que permitan medir el avance en su implementación.

### 5.1.8. PLAN TRATAMIENTO RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN – SEGURIDAD DIGITAL.

Mediante la definición del Plan de Tratamiento de Riesgos se busca mitigar los riesgos presentes en el análisis de riesgos (Pérdida de la Confidencialidad de los activos, Pérdida de Integridad de los activos y Pérdida de Disponibilidad de los activos) evitando aquellas situaciones que impidan el logro de los objetivos institucionales.

El Plan de Tratamiento de Riesgo permite evaluar las posibles acciones que se deben tomar para mitigar los riesgos existentes, estas acciones son organizadas en forma de medidas de seguridad y la definición de los pasos a seguir para su ejecución.

#### **Revisión recomendaciones del informe anterior:**

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas en el primer informe encontrándose que:

- Recomendación 1: generar un cronograma que contemple la definición de las actividades a desarrollar en aras de mitigar los riesgos sobre los activos, siguiendo las recomendaciones de la Guía de Gestión de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC.  
Comentario de la OCIG: En atención a esta recomendación, la OCIG evidencia que se acató la recomendación, toda vez que se cuenta con la matriz de Riesgos de Seguridad de la información con cronograma para su implementación en la vigencia 2023.
- Recomendación 2: No utilizar el formato de correspondencia, sino que se gestione su inclusión dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 14 de 16

Comentario OCIG: La matriz de Riesgos de Seguridad de la Información se encuentra formulado en el formato con código de Calidad F-TIC-1400-238,37-047.

**Debilidades encontradas:**

No se encontraron debilidades. Se recomienda realizar la debida gestión del riesgo y su implementación en el 2023, según lo programado.

**5.1.9. PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PETI.**

En referencia a este plan, se solicitó información a la Oficina Asesora TIC, mediante oficio S-OdCId156-2022 y se evaluó el cumplimiento de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan para la Implementación de la Estrategia de Gobierno Digital de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan Tratamiento Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información – Seguridad Digital vigencia 2022.

**Revisión debilidades del informe anterior:**

Se realiza revisión de las recomendaciones dadas en el segundo informe encontrándose que:

- Recomendación 1: Continuar con la ejecución del PETI e incluir las actividades tendientes a subsanar las debilidades encontradas en su implementación.  
Comentario de OCIG: La recomendación fue atendida. Se evidencia un avance del 71,60 del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI.

**Debilidades encontradas:**

Se encontraron las siguientes debilidades:

- Se constata que se realizó con corte a 30 de noviembre revisión del nivel de cumplimiento de 32 controles relacionados en el anexo 1 de la resolución 1519 de 2020, sin embargo, dentro de las evidencias no se encontró el Documento Modelo de Arquitectura y Hoja de Ruta de acciones.
- No se reporta avance en la adquisición de herramientas digitales que permitan la realización de formularios y encuestas en línea.
- No se reporta avance por parte de la Secretaría Administrativa en la Implementación del centro de llamadas para comunicación directa con el ciudadano.
- No se encontró el diagnóstico de seguridad de la información, dentro de las evidencias aportadas.

**Recomendaciones de la OCIG:**

- Realizar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la disposición permanente de herramientas de envío masivo y de la herramienta digital de edición profesional de diseño.
- Fortalecer el monitoreo de seguimiento al cumplimiento de la publicación y calidad de la información reportada en el portal web del Centro de analítica de datos.
- Definir protocolo y responsables por dependencia de reportar a OATIC la información a publicar en el portal web del Centro de analítica de datos, verificando la calidad de la misma, frecuencia y utilización de los formatos indicados.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 15 de 15

- Documentar y aplicar un procedimiento para el mantenimiento preventivo de los sistemas de información e Implementar controles de seguridad digital para los servicios tecnológicos.

### 6. RECOMENDACIONES GENERALES

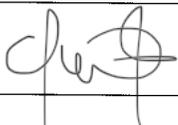
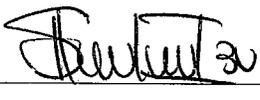
Se recomienda fortalecer los criterios de medición, de tal manera que se puedan adelantar los respectivos ejercicios de seguimiento permitiendo a la segunda línea de defensa (Secretaría de Planeación) emitir sus recomendaciones y/o alertas.

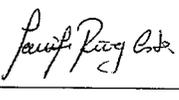
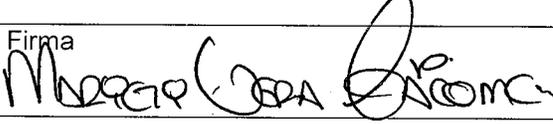
Se recomienda tener presente que los cambios que se requieran realizar a los cronogramas de actividades, estos deberán ser aprobadas en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como una actualización del Plan de Acción Institucional a su siguiente versión.

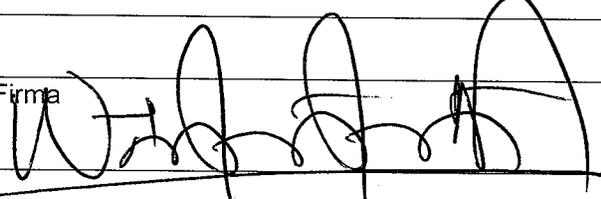
Se recomienda crear Procedimiento para elaboración, divulgación, ejecución, seguimiento y evaluación de Planes de Acción que proporcione las orientaciones para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional, que incluya las indicaciones de formulación, registro, aprobación, solicitud de modificaciones y reporte de seguimientos.

Realizar ejercicios periódicos de autoevaluación de la gestión y del control, con el fin de que se monitoree permanentemente el nivel de ejecución de las actividades; y de acuerdo con el resultado, se generen acciones preventivas, correctivas y de mejora que mitiguen las ocurrencias de posibles riesgos de incumplimiento de compromisos.

### 7. FIRMAS

Firma 	Firma 
Nombre: Claudia Orellana Hernández	Nombre: Sandra Milena Mendoza Amado
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Profesional CPS

Firma 	Firma 
Nombre: Jennifer Piñerez Castro	Nombre: Maryely Vera Jácome
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional CPS

Firma 	Firma 
Nombre: Walter Mayger Duarte Gómez	Nombre: Sandra Milena Alvarado Pinto
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS